



ADMISION DE ALUMNOS (Infantil / Primaria / E.S.O.) Curso 2010/2011

1. Normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.)
- Orden 1848/2005, de 4 de abril, (B.O.C.M. de 6/04/2005).
- Resolución conjunta, de 18 de diciembre de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2010/2011 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

2. Oferta del Centro:

Este Centro de enseñanza realiza una oferta educativa católica de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su Carácter Propio.

"Como Colegio confesional católico, el Colegio Santa María del Pilar, en su educación, hace referencia explícita a la concepción cristiana de la vida y del hombre, de la que Jesucristo es el centro. De esta concepción cristiana se deduce una determinada perspectiva del origen y destino del hombre, de su dignidad y de su misión en el trabajo, en la familia y en la sociedad."

(Art. 1 del documento de "Carácter Propio" del Colegio")

3. Criterios para la aplicación del punto complementario por este Centro:

Se asignará un único punto si en el solicitante concurre alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. EDUCACIÓN INFANTIL:

Criterio:	Se acredita:
<ul style="list-style-type: none">• Que el padre o la madre sean Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Santa María del Pilar (FEMDL).	Certificado expedido por la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Santa María del Pilar.

3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Criterio:	Se acredita:
<ul style="list-style-type: none">• Que el padre o la madre del solicitante sean trabajadores del un centro de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro o bien de un centro o empresa de la Compañía de María (Marianistas).	Certificado expedido por el Colegio o empresa correspondiente.
<ul style="list-style-type: none">• Que el padre o la madre sean Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Santa María del Pilar (FEMDL).	Certificado expedido por la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Santa María del Pilar.
<ul style="list-style-type: none">• Que el padre o la madre sean Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos de otro Colegio de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro o de un Colegio Marianista.	Certificado expedido por la Asociación de Antiguos Alumnos de dicho colegio.
<ul style="list-style-type: none">• Que el solicitante haya tenido hermanos matriculados en el Colegio Santa María del Pilar.	Lo acredita el Colegio Santa María del Pilar.
<ul style="list-style-type: none">• Que el solicitante proceda de otro colegio de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro o bien de otro colegio de la Compañía de María (Marianistas).	Certificado expedido por el Colegio correspondiente.

4. Número de plazas vacantes:

Curso 2010/2011	1ºEI	2ºEI	3ºEI	1ºEP	2ºEP	3ºEP	4ºEP	5ºEP	6ºEP	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO					
Unidades escolares	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5					
RESERVA de PLAZAS para alumnado con necesidades educativas especiales	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C
	4	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vacantes ordinarias	88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-					
Total vacantes	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-					

(D): Reserva de plaza para alumnos con Necesidades Educativas Especiales, por discapacidad o graves trastornos de personalidad o conducta.

(C): Reserva de plaza para alumnos con necesidades de compensación educativa o en el caso de Educación infantil y primer ciclo de Educación Primaria alumnado en situación de desventaja social.

5. Zonas de influencia y limítrofe del Centro:

- Zona de INFLUENCIA (4 puntos): Barrios de NIÑO JESUS, IBIZA y JERONIMOS.
- Zona LIMITROFE (2 puntos): Barrios de PACIFICO, ADELFA y ESTRELLA.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- Plazo: Del 12 al 29 de abril, ambos inclusive, en horario de 8:30 a 12:00 y de 16:30 a 17:30, excepto viernes tarde.
- Lugar: Secretaría del Colegio Santa María del Pilar

7. Calendario previsto (fechas límite):

- Fecha del sorteo, en caso de ser necesario: 5 de mayo, a las 11:00 horas en los locales de Secretaría.
- Baremación de solicitudes: Hasta el 11 de mayo
- Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos: 18 de mayo antes de las 16:30 horas.
- Reclamaciones a las listas provisionales. Ante el Consejo Escolar del Centro: días 19, 20 y 21 de mayo.
- Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas: 1 de junio.
- Reclamaciones a las listas definitivas: Ante el Director del Área Territorial de Madrid-Capital en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las listas definitivas.

8. Sede de la Comisión de Escolarización:

- I.E.S. SAN MATEO (C/ Beneficencia, 4; Tf: 91.713.13.25; Fax: 91.713.13.26).

9. Sede del Servicio de Inspección Educativa:

- C/ Isaac Peral, 23 (28040 Madrid). Tf: 91.720.22.00 + 91.720.22.63 + 91.720.22.65)

10. Plazo de matriculación ordinario:

- Educación Infantil y Primaria: Del 15 al 29 de junio
- Educación Secundaria Obligatoria: Del 1 al 15 de julio (plazo ordinario) y del 1 al 6 de septiembre (plazo extraordinario, para aquellos alumnos pendientes de cumplir los requisitos académicos en la convocatoria de septiembre).

11. Observaciones:

- a) **SÓLO SE PUEDE PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD DE ADMISIÓN.** En el caso de que el solicitante presente más de una instancia en centros diferentes, no serán tenidas en cuenta por los Consejos Escolares o por los Titulares ninguna de ellas.
- b) **La solicitud debe presentarse en el centro solicitado en primera opción,** con toda la documentación completa, dentro del periodo establecido. Este centro será el único que intervenga en la baremación.
- c) **FIRMA:** LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DEBE SER FIRMADA POR **AMBOS PADRES O TUTORES LEGALES.**
- d) **Solicitantes para 1º de E.S.O.:** En caso de solicitarse plaza para 1º de E.S.O., y si el alumno/a procede de un centro de Primaria adscrito a otro de Secundaria, deberán aportar además **CERTIFICADO ORIGINAL DE RESERVA DE PLAZA.**
- e) **Puntuación de corte el curso pasado:**
 - 1º de Ed. Infantil: **SEIS puntos.**
 - 1º de Ed. Primaria: **No se disponía de vacantes.**

- 1º de E.S.O.: **No se disponía de vacantes.**
- f) **Justificación del domicilio familiar:** Respecto a la justificación del domicilio familiar, la Resolución de 18 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid recoge lo siguiente:
"De acuerdo con nuestro Código Civil (Artículo 154, en relación con el Art. 40), salvo pérdida de la patria potestad por parte de los padres, debidamente documentada, el domicilio de los hijos menores y no emancipados, necesariamente y por imperativo legal es:
- *El de cualquiera de los padres que tenga la patria potestad.*
 - *El del padre o la madre a quien el juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.*
 - *El del tutor que legalmente ostente la patria potestad.*
- NO SE ADMITIRÁ, POR TANTO, COMO DOMICILIO A EFECTOS DE ESCOLARIZACIÓN, EL DE PARIENTES O FAMILIARES EN NINGUNA LÍNEA NI GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD".**
- g) **Calles que limitan la zona de influencia:** Se tendrá en cuenta que el domicilio situado en las calles que constituyen el límite entre las zonas de escolarización puede ser alegado, a efecto de baremación por proximidad, como perteneciente a cualquiera de ellas.
- h) **Enfermedad crónica del solicitante:** Para justificar que el solicitante padece enfermedad crónica que afecta al sistema endocrino, digestivo o metabólico, que exija una dieta compleja y un estricto control alimentario, podrá optarse por aportar uno de los dos siguientes documentos:
1. Informe sobre el estado de salud del alumno solicitante emitido por los profesionales de los Servicios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 1 de diciembre de 2008 de la Directora General de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad.
 2. Certificación Médica expedida por un colegiado de la especialidad correspondiente, en el que conste su nombre completo, número de colegiado, sello, y en la que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.
- En ambos casos, se tomará como referencia lo dispuesto en el apartado 7, del ANEXO VII - REAL DECRETO 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (B.O.E. de 16/09/2006).
 - El certificado/informe indicará expresamente con qué epígrafe del citado Anexo se corresponde la enfermedad descrita.
 - Los especialistas a los que se refiere la Instrucción son exclusivamente del sistema digestivo, endocrino o metabólico (NO pediatra).
 - La última valoración de la enfermedad crónica debe ser posterior a 11 de abril de 2009.
 - Se procurará aportar el historial clínico junto al certificado.
- i) **Indicación de centros alternativos al Colegio Santa María del Pilar:** Los solicitantes podrán indicar en la instancia hasta otros SIETE colegios alternativos, por orden de preferencia, por si no obtuvieran plaza en el centro solicitado en primer lugar. Es muy importante que identifiquen adecuadamente dichos centros con su CÓDIGO DE CENTRO y NOMBRE OFICIAL de forma que puedan ser grabados correctamente. Para ello, se puede consultar en la Secretaría la lista completa de centros del Distrito de Retiro.
- La Comisión de Escolarización recomienda, para tener opciones de plaza, que estos centros alternativos estén referidos al ámbito de actuación de la misma Comisión (centros de Retiro/Salamanca).
- j) **Admisión de documentos por el Centro:** En el período de reclamación a las listas provisionales **no se tomarán en consideración circunstancias no alegadas en la solicitud de plaza** ni tampoco documentación relativa a estas nuevas situaciones. Por ello, el expediente debe presentarse completo: impreso oficial en modelo autocopiativo, debidamente cumplimentado, junto con la documentación acreditativa de los criterios alegados. De aquellos documentos de los que se deje copia, deberá mostrarse el original para su cotejo.
- k) **Las situaciones declaradas deberán poder ser verificadas documentalmente con fecha límite de 29 de abril de 2010**, en que finaliza el período de presentación de solicitudes.
- l) **Consulta del Carácter Propio y normativa:**
- El documento de Carácter Propio y el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Santa María del Pilar están a disposición de los solicitantes que quieran consultarlos en la Secretaría del Colegio Santa María del Pilar y en la Web del propio Centro (www.santamariadelpilar.es).
 - Igualmente, pueden consultarse en la Secretaría del Centro los textos con la normativa oficial que rige el proceso de admisión de alumnos. Esta normativa está publicada en la siguiente página Web de la Consejería de Educación: http://www.madrid.org/dat_capital/tematico/t_admision.htm

Madrid, 12 de abril de 2010

Jesús Fernández Liébana
Representante del Titular